

## MEDIDAS DE INTERVENCIÓN POR CAPTACIÓN ILEGAL DE DINEROS DEL PÚBLICO

**Bogotá D.C., 05 de octubre de 2024.** La Superintendencia de Sociedades informa que a través de las Resoluciones 2024-01-851488 de 1 de octubre de 2024 y 2024-01-852670 de 2 de octubre de 2024, ordenó las medidas de intervención que ordenan la SUSPENSIÓN de las actividades de captación no autorizada de dineros del público, captaciones que suman un valor de \$8.763.428.978.

Estas medidas de intervención recayeron sobre las siguientes personas:

- JULIÁN ANDRÉS ROCHA RAMÍREZ, con un valor de captación de dinero de \$4.919.516.500, afectando a 25 personas de la ciudad de Cali.

El señor Rocha Ramírez atraía a inversores bajo la propuesta de un negocio que consistía en invertir en la compra y venta de vehículos de Renault Sofasa, para lo cual, generó confianza en la inversión valiéndose de su cargo como Gerente de Zona de RCI COLOMBIA S.A., dineros que no fueron devueltos.

- WILMER JAIME DUARTE DELGADO captó dinero, por más de \$3.843.912.478, afectando a más de 38 personas, en la ciudad de Duitama, Boyacá.

Este esquema de captación, por parte del Señor Duarte Delgado, consistía en recibir dinero del público a través de promesas de compraventa de apartamentos sobre planos.

Durante la investigación, esta Superintendencia evidenció que se suscribían promesas de compraventa con distintas personas y las mismas recaían sobre los mismos inmuebles. Así mismo, se vendían apartamentos en pisos sobre los cuales no habían autorizado su construcción; y en otro supuesto proyecto, no contaban con las licencias de construcción.

La forma de recepción de los dineros, en el esquema descrito, era en efectivo, sin evidenciarse un mecanismo que permitiera la administración segura y responsable de los dineros recibidos por parte de los compradores.

Con fundamento en estos actos administrativos, con los cuales se probó la existencia de hechos de captación no autorizada de dineros, la Superintendencia de Sociedades, a través del Juez de intervención, iniciará los procesos judiciales respectivos para procurar la devolución de los dineros de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 4334 de 2008,

Al respecto, el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez, *“continuamos trabajando en nuestra labor de prevención a la ciudadanía para que se informen muy bien al momento de invertir su dinero. En el caso de las ofertas de vivienda, los depositantes deberán revisar si este tipo de sociedades o empresas cuentan con las licencias requeridas para desarrollar los proyectos de construcción; además, que se garanticen mecanismos de administración de los dineros, por ejemplo, a través de fiducias para asegurar su dinero”*.